



Resolución Directoral Regional

N02028 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 DIC. 2018

Visto el expediente N.º 02155796 que contiene el Memorando N.º 0596-2018-GRSM-DRE/D de fecha 03 de diciembre de 2018, en un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS N.º 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N.º 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N.º 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N.º 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N.º 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 00891-2018-GRSM/DRE. Se Aprueba, el Plan Regional Interinstitucional para la prevención y control del Aedes Aegypti en la región San Martín, 2018, se incluye como Anexo las Bases del V Concurso Escolar Regional para la Prevención y Control del Aedes Aegypti – “Escuelas Saludables y Seguras Libres de Criaderos” en la Región San Martín; el su numeral 11 precisa que en acto público, se reconocerá a dos Instituciones educativas de la Región San Martín que hayan obtenido el mayor puntaje de la sumatoria en los criterios A(Aspectos organizativos), B(Aspecto Pedagógico) y C(Escala); en cuanto a los





Resolución Directoral Regional

N° 02028 -2018-GRSM/DRE

procesos realizados en la identificación, reconocimiento, recolección y traslado de criaderos intradomiciliarios.

Que, de acuerdo a la Metodología de la Planificación, las UGEL y Redes de Salud implementan y desarrollan el V Concurso Escolar Regional para la prevención y Control del Aedes Aegypti- "Escuelas Saludables y Seguras libres de criaderos" en la región San Martín, por lo que se aprueba el cronograma pertinente;



Que, mediante Memorando N.º 568-2018-GRSM-DRE/D el Director Regional de Educación San Martín, dispone la conformación del Comité de Evaluación para el V Concurso Escolar Regional para la Prevención y Control del Aedes Aegypti – "Escuelas Saludables y Seguras Libres de criaderos" en la Región San Martín;



Que, la administración pública prevé los programas de incentivos laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, debiendo ello ser considerado en todas las entidades públicas;



Que, el inciso i) del Artículo 24º del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público concordado con los artículos 146º, 147º inciso a) y 148º incisos a), c) y d) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo con los méritos personales;

Que, igualmente el artículo 18º de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación San Martín, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, y;

De conformidad con la Ley N.º 28044, Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Decreto Supremo N.º 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 520-2018-GRSM/GR; y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR

al personal docente y directivo, de las instituciones educativas 0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara" y 00516 "Horacio Zeballos Gámez" por haber obtenido el primer y segundo puesto respectivamente, en el V Concurso Escolar Regional para la Prevención y

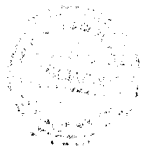


Resolución Directoral Regional

N° 02028 -2018-GRSM/DRE

Control del Aedes Aegypti- "Escuelas Saludables y Seguras libres de Criaderos" en la Región San Martín.

PRIMER PUESTO	
UGEL	HUALLAGA
I.E.	0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara"
1	Perez Gonzales Luis
2	Pisco Saldaña Josias
3	Ollaguez Ruíz Nilia
4	Cárdenas Ruíz Losvia
5	Pérez Gonzáles Nubita
6	Ríos Cárdenas Pina
7	Pérez Moreno Alfonso
8	Valles Ruíz María Elena
9	Gonzales Angulo Natividad
10	Garate Pinedo Gina María
11	Pinedo Díaz Tania
12	Alegría Reátegui Magdalena
13	Chávez Cárdenas Juliana
14	Servan Grández Freddy
15	Núñez Pinedo Zoila Esther
16	Vásquez Torres Eduarda
17	Cárdenas Ruíz Hita
18	Pelaez Ruíz Giovani
19	Cárdenas Panduro Judith E.
20	Vela Cárdenas Nicolás
21	Cárdenas Rivera Eliacin





Resolución Directoral Regional

Nº 02028 -2018-GRSM/DRE

SEGUNDO PUESTO	
UGEL	Moyobamba
I.E.	00516-"Horacio Zeballos Gámez"
1	Vela Valles Percy Edmundo
2	Alvarado Panduro Maritza
3	Alvarado Panduro Dora
4	Monteza Mundaca Elisa
5	Linárez Rodríguez Dolibeth
6	Campos Rucoba Rocío del Pilar
7	Montalván Sánchez Roxana
8	Paico Chávez Aureliano
9	Vela Más Alicia
10	Bazan Bazan Luis
11	Torres Villacorta Florencio Ernesto
12	De la cruz Saravia Luis Alberto
13	Vera Dávila Luis Esaú
14	Díaz La Torre Joselito
15	Ramírez Sánchez Fulton
16	Torres Rengifo Fernando
17	Sanchez Cerdan Segundo Asunción
18	Guerra La Torre Helder
19	Trauco Vela Lizeth
20	Rodríguez Huaman Robinson
21	Díaz Espinoza Eswin Rolan
22	Arce Haya Pedro Isaac
23	Chuquista Bardalez Edith



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y

FELICITAR al personal administrativo, de las instituciones educativas 0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara" y 00516 "Horacio Zeballos Gámez" por haber obtenido el primer y segundo puesto respectivamente, en el V Concurso Escolar Regional para la Prevención y Control del Aedes Aegypti- "Escuelas Saludables y Seguras libres de Criaderos" en la Región San Martín.

PRIMER PUESTO	
UGEL	HUALLAGA
I.E.	0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara"
1	Fonseca Gómez Janet
2	Rubio Pinedo Darwin
3	Acuña Tangoa Roberto Carlos

Resolución Directoral Regional

N° 02028 -2018-GRSM/DRE

SEGUNDO PUESTO	
UGEL	Moyobamba
I.E.	00516-"Horacio Zevallos Gámez"
1	Aspajo Prada Zarela
2	Villacorta Villacorta Bertila del Carmen
3	Celiz Tuesta Miguel
4	Valles Sandoval Simita Isabel
5	Tapia Julca José Celestino

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores felicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

C.C
WRQO/DRE
BPR/EE.II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tomado a vista.
Moyobamba, 15 Dic. 2018
Lindauro Arista Valdovinos
SECRETARIA GENERAL
C/M. 7000817090